

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CENTRAL DE VESTUARIO Y EQUIPO

Autorizada por Orden circular de 17 del actual (D. O. núm. 122) la celebración de subasta general y única para adquirir prendas y efectos de vestuario y equipo para el Ejército, y habiendo regir en dicha subasta los pliegos de condiciones técnicas y legales aprobados y publicados con la citada Orden circular, se hace saber a los que deseen tomar parte en la licitación que el acto de la subasta tendrá lugar el día 20 de Junio próximo, a las diez horas, ante la Junta Central de Vestuario y Equipo reunida en pleno, en el local que ocupa la Biblioteca del Ministerio de la Guerra.

Los licitadores extenderán sus proposiciones en papel sellado de la clase octava, y si lo fuesen en papel blanco llevarán adherida la póliza equivalente; aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se hará constar en ellas que el proponente está conforme con cuanto en los pliegos de condiciones se consigna, siendo desechadas las proposiciones que al hacer la oferta excedan de 20.000 prendas de cada clase, por ser éste el número que, como máximo, autoriza a ofrecer a cada licitador la condición quinta del pliego de técnicas; las que no reúnan los requisitos exigidos en dichos pliegos y las que no se ajusten al modelo de proposición publicado en este anuncio. A las expresadas proposiciones deberán acompañar los documentos siguientes: cédula personal o pasaporte de extranjería; el último recibo o alta de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca; copia de la escritura de constitución de la Sociedad que representen; el certificado a que hace referencia el Decreto de 12 de Octubre de 1923 (D. O. núm. 228), artículo sexto del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (D. O. núm. 284) y Orden de 26 de Julio de 1927 (D. O. núm. 164); el recibo del mes anterior, que acredite el pago de la cuota del Retiro obrero, y los apoderados, además, el poder notarial otorgado a su favor. Los que sean productores acompañarán a sus proposiciones el certificado a que hace referencia el artículo 17 del Reglamento aprobado por Decreto de 3 de Diciembre de 1926 (GACETA núm. 342) y las Ordenes de 25 de Mayo de 1927 (GACETA núm. 148) y 3 de Febrero de 1928 (GACETA núm. 38); los que no sean productores acompañarán copia autorizada del certificado de productor nacional de los establecimientos donde hayan de proveerse, y tanto los productores como los que no lo sean, enseñarán en sus proposiciones o acompañarán una pequeña muestra de la marca de fábrica que caracterice los tejidos a emplear en la confección. Asimismo, presentarán todos los licitadores, para cumplimiento de lo prevenido en el Decreto ley núm. 744 de

6 de Marzo de 1929, y según lo dispuesto en Ordenes de la Presidencia del Consejo de 17 de Diciembre de 1928, y del Ministerio de la Guerra de 2 de Agosto de 1929 (C. L. número 250), un certificado en el que declaren obligarse a que en la construcción que se les adjudique, sus obreros estarán sometidos a condiciones no inferiores a las establecidas con carácter general, bien por los Comités paritarios correspondientes o por los contratos o normas de trabajo acordadas por las Organizaciones patronales u obreras de la industria de que se trate o generalizadas en los contratos individuales de la propia industria o profesión, obligándose también a cumplir los preceptos del Decreto que establece determinados límites para los períodos de liquidación de salarios y de imposición de multas, así como para la garantía de los créditos por jornales.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que se acompañe a cada proposición la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de sus ofertas, calculado con arreglo a los precios límites señalados en el pliego de técnicas. Esta garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda pública, que serán valorados al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, salvo los valores de Deuda amortizable, que se admitirán por su valor nominal, siendo precisa la presentación de la póliza del Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio que acredite la propiedad de los títulos. Al constituir este depósito se hará constar en el resguardo, expresamente, que se efectúa para tomar parte en la subasta a que se refiere el presente anuncio, quedando el depósito a disposición del Presidente de la Junta Central de Vestuario y Equipo como garantía del cumplimiento de las ofertas. Estas fianzas sólo servirán para garantía de la proposición a que vayan unidas, aunque el licitador presente más de una.

Todos los efectos y prendas que se desean adquirir habrán de ser precisamente de producción nacional, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera. Los licitadores quedan obligados a indicar en sus proposiciones los establecimientos nacionales de donde proceden sus productos.

La subasta se verificará con arreglo a los preceptos del Reglamento de contratación administrativa en el Ramo de Guerra, Key de protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, y dará principio por la lectura de los anuncios y pliegos de condiciones, destinándose, a continuación, treinta minutos para recibir las proposiciones, que serán presentadas por sus autores o representantes en pliegos cerrados, en cuyo anverso deberán escribir: "Proposición para optar a la subasta de prendas de vestuario", y serán numerados por el orden de su presentación. Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciará en alta voz que falta sólo ese tiempo para

terminar la admisión de pliegos, y al expirar la media hora, el Presidente lo declarará terminado, sin que puedan ya admitirse más proposiciones ni retirarse las presentadas. Inmediatamente, el Presidente abrirá el primer pliego presentado, y se dará lectura por el Secretario, en alta voz, a la proposición en él contenida, y sucesivamente, se abrirán y leerán los demás por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

Terminada la lectura de las proposiciones presentadas, se formará por el Secretario de la Junta un estado comparativo de las mismas que firmará con el Interventor y en el que estampará su visto bueno el Presidente.

Caso de que resultasen en dicho estado dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, el Presidente invitará a una licitación por pujas a la llaña, durante quince minutos, a los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado este plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación a que se refieran por medio de sorteo.

Cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptadas y hará la adjudicación provisional, a reserva siempre de la aprobación superior, a las proposiciones más ventajosas, en cuyo momento se dará por terminado el acto y se extenderá acta notarial de lo ocurrido, acta que autorizará toda la Junta y firmarán asimismo los rematantes o sus apoderados.

No serán admitidas las proposiciones que no reúnan todos los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal de ... clase, núm. ..., expedida en ... (o pasaporte de extranjería en su caso); enterado del anuncio publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* fecha ... (o en la GACETA DE MADRID o en el *Boletín Oficial* de la provincia de ...), para la subasta destinada a adquirir prendas y efectos de vestuario y equipo, y enterado también del pliego de condiciones técnicas y legales a que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento y a facilitar las prendas y efectos siguientes:

Para entregar en Madrid.

... guerreras de algodón caqui, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), cada una.

... pantalones de algodón caqui para fuerzas a pie, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), cada uno.

Para entregar en Sevilla.

... pares de borceguies, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), cada par.

A esta proposición se acompaña, en cumplimiento de lo prevenido, cédula personal; certificado expedido por el Comité regulador de la producción nacional; el último recibo de la contribución industrial; resguardo que

acredite haber satisfecho en el mes anterior las cuotas para el régimen obligatorio del Retiro obrero; poder notarial otorgado a favor del firmante (en el caso de serlo el apoderado); copia de la escritura de constitución y certificado que acredite la no existencia de las personas comprendidas en los preceptos de los Decretos de 12 de Octubre de 1923 y 24 de Diciembre de 1928 (en el caso de que se trate de una Sociedad); certificado referente a la obligación que contrae el firmante de no someter a sus obras a condiciones inferiores a las que en otras obras hayan sido determinadas por Organismos correspondientes, y el resguardo de la Caja general de Depósitos (o de la Sucursal de ...), justificativo de haber depositado la fianza prevenida.

Declaro, además, que los artículos con que están confeccionadas las prendas y efectos que ofrezco, proceden de las casas nacionales siguientes:

El tejido caqui para guerreras y pantalones, de la fábrica de ...

La tela para los forros, de la fábrica de ...

El retor para camisas y calzoncillos, de la fábrica de ...

Los botones, de la fábrica de ...

Los corchetes, de la fábrica de ...

Los hilos, de la fábrica de ...

El cuero, para borceguines de la fábrica de ...

La suela para los mismos, de la fábrica de ...

Por último, acompaño una reseña de la marca de fábrica de los tejidos citados (o una muestra del orillo de los mismos).

Madrid, ... de Junio de 1932.

Madrid, 27 de Mayo de 1932.—El General Presidente, Enrique Ruiz.
S—551

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LEON

Hasta las trece horas del día 3 de Junio se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en la de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de alquitranado de los kilómetros 402, hectómetro 4, al kilómetro 405, hectómetro 4, y kilómetro 409 de la carretera de Madrid a La Coruña, y kilómetro 0,517 de la carretera de Astorga a Pandorado, cuyo presupuesto asciende en total a 25.766,99 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, y siendo la fianza provisional de 774,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Torres de Omaña, número 2, el día 8 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros número 744, de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7), y rectificado en la del siguiente día con

fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 151, de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las que al abrirse no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir, en ningún caso, el subsamar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras o alguno de éstos, siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el *Boletín Oficial* del 31 de Agosto de 1929, número 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 26 de Mayo de 1932.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

S—355

12.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

El día 20 de Junio próximo, a las once horas, se celebrará concurso de industriales en las oficinas del 12.º Tercio, sitas en la calle del Morco, número 3, para contratar el servicio de monturas y demás efectos que por tiempo ilimitado puedan necesitar las Comandancias de Burgos y Palencia, que constituyen dicho Tercio.

El pliego de condiciones y modelo de proposición se hallan publicados en el *Boletín Oficial* de este Instituto número 15, de fecha 20 de Mayo del año actual, y los tipos que han de servir de base para la contratación de dicho servicio y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en las oficinas de la Subinspección del referido Tercio.

Burgos, 29 de Mayo de 1932.—El Coronel Subinspector, José Sanjurjo.

S—537

28.º TERCIO MOVIL DE LA GUARDIA CIVIL

El día 20 de Junio próximo, a las diez horas, se celebrará concurso de industriales en las oficinas del expresado Tercio, sitas en el cuartel Fernando Primo de Rivera, que sirve de alojamiento al mismo en esta plaza, para contratar los servicios de vestuario, sombreros, calzado, utensilios y monturas que por tiempo ilimitado puedan necesitar la primera y segunda Comandancias que constituyen este Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dichos servicios se hallan de manifiesto en las oficinas de la Subinspección del referido Tercio.

Jerez de la Frontera, 27 de Mayo

de 1932.—El Coronel Subinspector, Antonio R.

S—538

REGIMIENTO DE ARTILLERIA LIGERA NUMERO 5

Necesitando adquirir este Cuerpo los diferentes efectos y suministro mensual de leña que a continuación se detallan, se abre concurso para que en el plazo de treinta días, a contar del de la fecha, presenten ofertas en las oficinas de Mayoría.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, especificando precio, condiciones y características, y la documentación que determina la Circular de 27 de Marzo de 1931 (D. O. núm. 73).

Las facturas estarán sujetas al descuento de 1,30 por 100, y el descuento de este anuncio será satisfecho, a prorrato, entre los adjudicatarios.

Efectos y artículos que se citan.

1.000 platos soperos blancos.

300 tablillas para la rotulación del ganado.

10.000 kilogramos mensuales de leña.

Valencia, 27 de Mayo de 1932.—El Comandante Mayor, Salvador Gróvas.
S—550

INTERVENCIONES DE LA REGION MILITAR DEL RIF Y MEHAL-LA DEL RIF NUMERO 5

Por falta de ofertas en la subasta celebrada en Nador el día 29 de Abril próximo pasado, de orden de la Superioridad se saca a segunda subasta la contratación de la parte de suministro de pienso que figura en los estados que se publican a continuación, necesario para ganado de estas fuerzas, hasta el 31 de Diciembre del año actual y tres meses más, si conviene a los intereses del Majzen.

El acto tendrá lugar a las once horas del día 20 de Junio próximo, en la Notaría de Nador, donde se constituirá el Tribunal y se verificará en igual forma que en la primera subasta, rigiendo los mismos pliegos de condiciones y modelo de proposición publicados en la GACETA DE MADRID número 85, de fecha 25 de Marzo último, y *Boletín Oficial* de la Zona del Protectorado de Marruecos número 6, de la misma fecha; hallándose además de manifiesto en la Pagaduría de las referidas fuerzas hasta el día antes de la celebración del acto, donde pueden consultarse cuantos detalles se deseen.

Los interesados deberán presentar sus proposiciones, extendidas en papel de una peseta, en pliego cerrado, acompañando el resguardo del depósito provisional del 5 por 100 del importe de su oferta y demás documentos prevenidos en los citados pliegos.

El suministro empezará a verificarse a partir de la adjudicación definitiva, y el importe del presente anuncio y los que se publiquen al efecto serán de cuenta del adjudicatario.

Intervenciones de la región militar del Rif.

Número aproximado, según cálculo y situación, de las cabezas de ganado

cuyo suministro de pienso se propone contratar en la segunda subasta que se celebrará el día 20 de Junio, con inclusión de la kabila, campamento y cabezas de ganado:

Kabila Bufrach y B Iteft, campamento Snada, cabezas de ganado, dos, y campamento Villa Jorcana, cabezas de ganado, seis.

Kabila Gimil y Mestaza, campamento Yasiren, cabezas de ganado, ocho.

Kabila Bocoia, campamento Izmoren, cabezas de ganado, 8.

Kabila Targuist t Beni Mestuy, campamento Chaib, cabezas de ganado, 10.

Kabila Beni Amart, campamento Zoco El Tenin, cabezas de ganado, ocho.

Kabila Senhaya, campamento Tabarran, cabezas de ganado, dos; campamento Tagsut, cabezas de ganado, una, y campamento Adman, cabezas de ganado, nueve.

Kabila Ketama y Beni Sed-dat, campamento Bab Tisichen, cabezas de ganado, una; campamento Telsta de Ketama, cabezas de ganado, siete, y campamento Hach de Ikauen, cabezas de ganado, tres.

Total de cabezas de ganado, 65.

Mehal-la Rif núm. 5.

Ulad Amaru-Said, cabezas de ganado, siete.

Beni Bufrach, cabezas de ganado, 26.

Tizi Ifri, cabezas de ganado, siete.

Tenin de Beni Amart, cabezas de ganado, 19.

Tabarrant, cabezas de ganado, siete.

Zerkat, cabezas de ganado, 19.

Total de cabezas de ganado, 85.

Villa Sanjurjo, 25 de Mayo de 1932.

El Capitán Pagador, Francisco Botas.

V.º B.º: el Teniente Coronel, Sánchez González.

S—237

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

En virtud de lo acordado por el excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona, en sesión del día 30 de Marzo último, y habiéndose cumplido con lo que dispone el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales de 2 de Julio de 1924, sin que haya producido reclamación de clase alguna, se hace público la celebración de la subasta para la adjudicación de un lote de cuatro grúas instaladas en el pabellón de Maquinaria anexo al que fué Palacio textil de la Exposición Internacional de Barcelona y de todas las vigas de hierro en las que se apoya dicho lote de cuatro grúas, la cual tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta ciudad, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue su representación, a las doce horas del día siguiente al en que terminará el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente inclusive al de publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en el bien entendido de que, si el día en que haya de tener lugar dicha subasta, así como también el día en que termine el plazo para la presentación de proposiciones, fueren festivos, tendrá lugar, tanto una cosa como otra, el primer día hábil siguiente.

Para la celebración de la citada su-

basta, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1.º *Tipo de subasta.*—El tipo máximo de subasta, es la cantidad de ciento quince mil pesetas (115.000 pesetas), no admitiéndose ofertas inferiores a dicha cantidad.

2.º *Depósitos a constituir.*—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores constituir en la forma que disponen los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales de 2 de Julio de 1924, en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales, el 5 por 100 de la cantidad tipo de subasta, o sea la de cinco mil setecientos cincuenta pesetas, en calidad de fianza provisional; debiendo el que resulte ser adjudicatario de dicha subasta, elevar dicha fianza provisional, hasta la cantidad de once mil quinientas pesetas en concepto de fianza definitiva, para responder de las obligaciones que se imponga, en virtud de la escritura de adjudicación. Dicha fianza provisional deberá constituirse antes de las once horas del día hábil anterior, al en que tenga lugar la subasta.

3.º *Forma de presentación de pliegos, lugar y término.*—Los pliegos de proposición formulados de conformidad al modelo que al final se inserta, y firmados por los licitadores o por persona que legalmente los represente, mediante poder declarado bastante por el Letrado del Negociado del Parque y Palacios de Montjuich, D. José María Almirall y Carbó, o por cualquiera de los señores Letrados que forman la Junta de Jefes Letrados del Ayuntamiento de Barcelona, se presentarán extendidas en papel del Timbre del Estado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, bajo sobre cerrado y lacrado, a satisfacción del presentador y del receptor, a cuyo efecto podrán precintarlo y adoptar cuantas medidas de seguridad estimen necesarias. En el dorso del sobre deberá constar escrito lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta para la adjudicación de un lote de cuatro grúas instaladas en el pabellón de Maquinaria anexo al que fué Palacio textil de la Exposición Internacional de Barcelona".

El plazo para la presentación de dichas proposiciones será de treinta días naturales, a contar del siguiente inclusive al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en el bien entendido de que, si el día en que terminara el plazo fuere festivo, se entenderá prorrogado hasta las doce horas del día laborable siguiente. A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, la cédula personal del presentador y el resguardo que acredite haberse constituido el correspondiente depósito o fianza provisional, prevenida en el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en las oficinas del Negociado del Parque y Palacio de Montjuich, avenida de Rius y Taulet, del citado Parque, y en la cual deberán presentarse dichas proposiciones, durante las horas de oficina, hasta las doce horas del día en que termine el plazo.

4.º *Igualdad de proposiciones.*—Si se presentasen dos o más proposicio-

nes iguales más ventajosas, se verificará en el mismo acto de la subasta, licitación por pujas a la llaña, durante quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si dentro del plazo expresado subsiste igualdad, se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., domicilio en la calle de ..., núm. ..., piso ... bien enterado del pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la subasta para la adjudicación de un lote de cuatro grúas instaladas en el pabellón de Maquinaria anexo al Palacio de Arte textil y de todas las vigas de hierro que sirven de apoyo a dichas cuatro grúas, se comprometo a adquirir dichas cuatro grúas y vigas de hierro con sujeción al expresado pliego de condiciones, por la cantidad de ... (aquí la cantidad en letras y números).

(Fecha y firma del proponente).
Barcelona, 23 de Mayo de 1932.—
Alcalde accidental, J. Casanueva.

S—538

AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

El excelentísimo Ayuntamiento de Cádiz abre concurso de proyectos para la construcción de un grupo de Escuelas en el distrito de Segismundo Moret, con arreglo a las siguientes bases:

A) El concurso consiste en la construcción de dos grupos escolares y un edificio para los servicios comunes a ambos, convenientemente enlazados e en un solo edificio los tres, y constará de dos grados, anteproyecto y proyecto.

B) La construcción será de dos plantas y con fachada directa a la calle del Blanco para economía de muro de cerca.

El plano de emplazamiento se encuentra a disposición de los que deseen concursar en la Sección primera de la Secretaría municipal.

C) Cada uno de los dos grupos escolares constará de siete clases para 50 alumnos cada una y los servicios necesarios de escalera, pasillos, guardarropa, salita de profesores, W. C. y lavabos.

D) El edificio de servicios comunes tendrá vestíbulo, despacho, sala de profesores, almacén de material, biblioteca escolar, escalera, pasillos, con entrada independiente la cantina escolar, integrada por cocina, despensa, carbonera y comedor capaz para 300 alumnos, además los correspondientes servicios de W. C., lavabos y duchas, viviendas para el portero, también se proyectará la instalación de agua y luz eléctrica completa.

E) Además se proyectará la fosa séptica o fosas necesarias, y la verja o tapia de cerramiento por el frente que quede libre a la calle y más cerca más económica en el resto del lindero matutero, así como preparación del campo escolar.

F) Se presentará el plano de conjunto a escala de 1:200, planos de primera y segunda plantas, alzado y secciones a 1:100 y los que fueren necesario el concursante, se acompañará igualmente la Memoria.

G) La construcción se ajustará a lo

ordenado por el Ministerio de Instrucción pública para que pueda en su día ser subvencionado, procurándose que el presupuesto de contrata no exceda de 400.000 pesetas, sin incluir los honorarios facultativos.

H) El plazo de presentación de anteproyectos será de cuarenta días naturales, empezándose a contar desde el día de la publicación en la GACETA DE MADRID.

I) El Jurado para escoger los dos proyectos que pasen al segundo grado estará compuesto por dos señores Concejales, un Arquitecto nombrado por el Ayuntamiento y dos nombrados por el Colegio de Arquitectos de Andalucía.

J) Una vez escogidos los dos anteproyectos que señale el Jurado, se empezará el desarrollo del proyecto definitivo entre ellos durante un plazo de cuarenta días naturales, que se empezarán a contar desde el día en que se les comunique el fallo a los dos concursantes.

K) El proyecto constará de los planos de todas las plantas, de distribución de servicios, todos los alzados y las secciones y detalles necesarios, mas la Memoria, mediciones, presupuestos, cuadro de precios descompuestos y pliego de condiciones facultativas.

L) Terminado el plazo de presentación de proyectos a que se refiere la base J), se reunirá el Jurado de composición análoga a la del anterior para adjudicar el primer premio, que consistirá en 7.000 pesetas, cantidad correspondiente a los honorarios del proyecto; al otro proyecto le será adjudicado un accésit de 700 pesetas.

En igualdad de circunstancias serán preferidos los anteproyectos que vengán avalados por la firma de una Casa constructora de reconocida solvencia, sin que esto signifique para ella ningún derecho preferente en la adjudicación que habrá de hacerse reglamentariamente por subasta.

No habiéndose presentado reclamación alguna al acuerdo de 7 del actual aprobando las precedentes bases, se publica el concurso por el término expresado en la base H, debiendo los que deseen acudir al concurso presentar sus proyectos dentro de dicho plazo en días y horas hábiles de oficina en la Sección primera de la Secretaría municipal.

Cádiz, 24 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Enrique Álvarez López.

S—511

ALCALDIA DE QUINTANAR DE LA SIERRA

BURGOS

Transcurrido el plazo de reclamaciones que previene el artículo 26 del Reglamento de contratación sin que se haya producido ninguna, se abre concurso por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al en que este anuncio sea inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, para la construcción de un edificio para escuelas graduadas en el caso de esta villa, con arreglo al plano y pliego de condiciones generales y económicas obrante en esta Secretaría, a disposición de la persona que lo de-

see, y presupuesto de 143.660,85 pesetas.

Desde el día siguiente al en que este anuncio aparezca publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, hasta las once horas del día en que expiren otros veinte, se admitirán en Secretaría las proposiciones que se presenten, teniendo en cuenta que han de ser en pliegos cerrados, con arreglo al modelo del final, reintegrados con timbre de 3,60 pesetas, leyéndose en el anverso del sobre: "Proposición para optar al concurso de construcción de un edificio para escuelas graduadas de Quintanar de la Sierra", y en forma análoga de presentación a la establecida para las subastas en el artículo 15 del Reglamento de contratación; bien advertidos los licitadores de que, salvo especiales excepciones que harían concebir mal cumplimiento, el Ayuntamiento, al adjudicar el servicio, preferirá ante todo la proposición más ventajosa económicamente. Separadamente de los pliegos, los licitadores han de acompañar cédula personal y resguardo de haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos, a disposición de esta Corporación, la cantidad de 7.183,03 pesetas, a que asciende el 5 por 100, como fianza provisional, cantidad que habrá de ser duplicada por el licitador a quien se le adjudique el servicio, en concepto de fianza definitiva.

La apertura de pliegos presentados y resolución del concurso, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 163 del Estatuto municipal, en relación con el caso tercero del artículo 52 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911, tendrá lugar mediante acto público en esta Sala capitular, bajo mi presidencia o la del Teniente en quien delegue, a las once horas del domingo siguiente al último día hábil para la admisión de pliegos, para lo cual el Ayuntamiento se constituirá en sesión extraordinaria, a la que asistirá un señor Notario que dé fe al acto.

El Letrado designado por la Corporación para el bastanteo de poderes lo es el de Salas de los Infantes don Emilio García de Abajo.

Los gastos de inserción de este anuncio y demás que traiga consigo el concurso serán de cuenta del licitador a quien se le adjudique el servicio.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., calle de ..., número ..., según cédula personal adjunta, enterado de los anuncios, planos, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas de las obras de construcción del edificio destinado a Escuela mixta en Quintanar de la Sierra, se comprometo a ejecutar dichas obras, con estricta sujeción a las expresadas condiciones, por la cantidad de ... pesetas ... céntimos (se expresará en letra), y para tomar parte en la subasta, se acompaña la carta de pago que acredita estar hecho el depósito que se exige.

(Fecha y firma del proponente.)
Quintanar de la Sierra (Burgos), 24 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Justo Pascual

S—535

JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS DE LAS PALMAS

ANUNCIO DE SUBASTA

Acordada por el Pleno de esta Junta, en uso de las facultades que le confiere el artículo 15 de su Reglamento, aprobado por Real decreto-ley número 512 de 9 de Marzo de 1928, la ejecución de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 42 al 50 de la carretera de segundo orden de Las Palmas a Agaete por Arucas y Guía, en esta isla de Gran Canaria, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de sesenta y tres mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas sesenta y cinco céntimos (63.354,65), la Comisión ejecutiva de este organismo, en sesión celebrada el 13 de Abril de 1932, cumplidos todos los requisitos prevenidos en las disposiciones vigentes y en uso de las atribuciones que le concede el apartado e) del artículo 18 del propio Reglamento, acordó sacar a subasta las mencionadas obras, habiéndose señalado para la celebración de dicho acto el día 5 del próximo mes de Julio, a las diez y seis horas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886 en Las Palmas ante el señor Presidente de esta Junta y en el local de la misma, situado en la calle de Bravo Murillo, número 7, en el cual se hallan de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto de la obra, pliego de condiciones particulares y económicas y demás documentos referentes a la subasta.

Se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de la oficina administrativa de esta Junta en las horas hábiles desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia hasta las diez y nueve horas del día 30 de Junio del corriente año.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de sexta clase o en papel común con póliza de igual precio, con sujeción al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926 de 1.900,64 pesetas en metálico o en efectos de la Denda pública al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego, por separado y en sobre abierto, el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

La fianza definitiva que deberá depositar el adjudicatario será 3.167,73 pesetas si no hay baja en la subasta o ésta no excede del 5 por 100 del tipo de la misma, y si excediere de dicho 5 por 100, la fianza definitiva consistirá en el importe del 5 por 100 de la cantidad que haya servido de tipo de subasta aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida. Este exceso sobre el 5 por 100 del tipo de subasta le será de

vuelto al contratista cuando haya ejecutado obra por valor del 25 por 100 del presupuesto.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por apoderados con poder declarado bastante.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el acto de la subasta licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de subsistir igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación de la contrata.

Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses, a partir del día en que comiencen, y deberán empezar dentro de los treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en la GACETA DE MADRID de la adjudicación definitiva.

Los gastos de los anuncios en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, los derechos y suplidos del Notario que intervenga en la subasta y otorgamiento de la correspondiente escritura y demás que sean consecuencia de la subasta serán de cuenta del contratista.

El contratista se obliga a ejecutar las obras en el plazo antes fijado, pero sólo tendrá derecho a que se le abone en el presente año de 1932 la obra correspondiente a veintidós mil ciento diez y ocho pesetas con veintidós céntimos (21.118,22) del presupuesto, en 1933 la correspondiente a 21.118,22 pesetas y en 1934 la correspondiente a las 21.118,21 restantes.

Las Empresas, Compañías o Sociedades están obligadas al cumplimiento de los Reales decretos de 12 de Octubre de 1923 y 24 de Diciembre de 1928 y demás disposiciones posteriores.

Las Palmas, 21 de Mayo de 1932.—El Presidente, P. D., Tomás Lozano.—El Secretario-Contador, Pablo de la Nuez.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., según cédula personal de ..., clase ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 42 al 50 de la carretera de segundo orden de Las Palmas a Agaete por Arucas y Guía, en la isla de Gran Canaria, provincia de Las Palmas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula o se observen raspaduras o enmiendas).

De conformidad con el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, declara que los jornales mínimos que percibirán por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias los obreros que haya de

emplear en las obras son los siguientes ... (Aquí se especificarán los jornales mínimos correspondientes a los obreros de cada oficio y categoría que hayan de emplearse en las obras.)

S—539

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD CENTRAL

FACULTAD DE MEDICINA

Vacante en esta Facultad de Medicina la plaza de Inspector técnico de servicios, dotada con 4.000 pesetas anuales, que figura en el capítulo 9.º, artículo único, concepto 18 del Presupuesto vigente, y acordado por Orden ministerial, fecha 28 de Abril último, que la provisión de la misma se efectúe en la forma que la Facultad determine, ésta ha resuelto que la mencionada plaza se provea en virtud de concurso-oposición, y en su vista, se convoca por el presente anuncio a los que se encuentren en condiciones de desempeñarla.

Según el acuerdo tomado, para aspirar a dicha vacante serán condiciones indispensables:

1.º Ser español, mayor de veinticinco años y no exceder de cuarenta y cinco en la fecha de esta convocatoria.

2.º No percibir sueldo del Estado, Diputaciones y Ayuntamientos.

3.º No tener antecedentes penales, observar buena conducta y conocer los dispositivos y material de Laboratorios, aparatos de calefacción, desinfección y cremación de sustancias orgánicas.

Serán méritos preferentes para el concurso:

a) Pertenecer o haber pertenecido a esta Universidad con nombramiento de la misma, confirmado por el Ministerio. Dentro de estos nombramientos tendrá preferencia el de mayor antigüedad.

b) Pertenecer a haber pertenecido a otras Universidades en idénticas condiciones.

c) Haber desempeñado cargo análogo en otros Centros.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Decanato de la Facultad de Medicina en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio, acompañadas de los documentos que acrediten estar dentro de las condiciones del concurso y los que estimen como méritos para el mismo.

Los concursantes serán sometidos a un examen de suficiencia ante un Tribunal formado por tres Catedráticos de la Facultad de Medicina, en la forma y de las materias que dicho Tribunal determine.

Madrid, 26 de Mayo de 1932.—El Decano, S. Recaséns.

P—260

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Habiendo de procederse a la provisión de dos plazas de Médico de guardia del Hospital Mora provincial de Cádiz, Clínico de la Facultad de Medicina, se convoca por el presente a los Médicos que deseen aspirar a

las mismas en las siguientes condiciones:

Estas plazas serán provistas mediante oposición, que tendrá lugar en la Facultad de Medicina ante el Tribunal nombrado al efecto, de conformidad con la Real orden de 24 de Marzo de 1927.

Las referidas plazas, que son temporales, no pudiendo exceder el tiempo del desempeño de las mismas de dos años, están dotadas con la remuneración anual de 1.500 pesetas.

Los aspirantes presentarán sus instancias dirigidas al ilustrísimo señor Decano de esta Facultad en papel de 1,20 pesetas en la Secretaría de la misma en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañando a la misma los documentos acreditativos de ser español, tener veintidós años cumplidos, no estar incapacitado para el ejercicio de cargos públicos y estar en posesión del título de Licenciado en Medicina.

Los ejercicios de oposición serán tres: uno oral, consistente en contestar, en el espacio de una hora, a cuatro temas referentes a Medicina y Obstetricia; y dos ejercicios prácticos, consistente el primero, en la historia clínica de un enfermo, de Medicina, y otra de uno de Cirugía; y el segundo en una operación sobre el cadáver.

Los aspirantes, abonarán en el acto de la presentación de su instancia en la Secretaría, la cantidad de 25 pesetas de derechos de examen.

Los Médicos de guardia nombrados tendrán la obligación de cumplir las disposiciones del servicio médico de guardia en el Hospital Mora, y las órdenes complementarias que reciban del Ilmo. Sr. Decano de esta Facultad.

Cádiz, 24 de Mayo de 1932.—El Secretario de la Facultad (ilegible). Visto bueno: el Decano (ilegible).

P—253

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Don Felipe del Cojo y Barrios, como administrador de D. Miguel Osorio y Martos, ha presentado en este Gobierno civil una instancia solicitando un aprovechamiento de agua del río Tajo, acompañada de la siguiente nota:

Nombre del peticionario: D. Miguel Osorio y Martos.

Su representante en Toledo: D. Felipe del Cojo y Barrios.

Clase del aprovechamiento: Riego. Cantidad de agua: 55 litros por segundo.

Corriente: Río Tajo.

Término donde radica la toma: Polán.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto de 7 de Enero de 1927, reformado por el de 27 de Marzo de 1931, se publica la referida nota en la GACETA DE MADRID, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días, a contar del en que aparezca la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, dentro del cual, el peticionario deberá presentar en la División Hidráulica

ca del Tajo, sita en Madrid, Fuencarral, 80, el proyecto perfectamente precintado; admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que el del peticionario o sean incompatibles con él.

Toledo, 18 de Mayo de 1932.—El Gobernador, Manuel Asensi Maestro.
P—266

CONSEJO DE OBRAS PUBLICAS DE ALBACETE

Don Victor Martín Gil, Consejero Juez instructor del expediente gubernativo mandado instruir a D. Juan Martínez Martínez, Pagador que fué de la Jefatura de Obras públicas de Albacete.

Por el presente se cita a D. Juan Martínez Martínez, Pagador que fué de Obras públicas de la provincia de Albacete, que ha vivido en esta capital en la calle de la Libertad, número 29, para que en el plazo de ocho días, a contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Consejero Juez instructor en Madrid en las oficinas del Consejo de Obras públicas en la plaza de las Cortes, número 4, para recibirle declaración; apercibiéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio procedente.

Dado en Albacete a 25 de Mayo de 1932.—El Consejero Juez instructor, V. Martín.—El Secretario, Mariano Hernández Corral.
P—247

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CACERES

SECRETARIA DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS
Cédula de notificación a J. J.

Por la presente se notifica a don Juan Morgado para que el día 6 de Junio próximo, y a las diez y siete horas, concurra por sí o por persona que legalmente le represente, al acto de la Junta administrativa que se celebrará en esta Delegación de Hacienda para ver y fallar el expediente de defraudación número 104 de 1932 incoado contra citado individuo por aprehensión de un encendedor, pudiendo aportar al acto las pruebas que estime pertinentes; advirtiéndole que tiene derecho a nombrar un Vocal que forme parte de la Junta, el cual será un individuo de la Cámara de Comercio o comerciante o industrial matriculado.

Cáceres, 24 de Mayo de 1932.—El Secretario, Francisco Mayoral.
P—252

Por la presente se notifica al súbdito portugués Antonio Manuel Corera que la Junta administrativa de Contrabando y Defraudación de esta provincia, reunida en sesión del día 15 de Enero último para ver y fallar el expediente número 133 de 1931 incoado al mismo por la aprehensión de 19 cabezas de ganado cabrío, ha dictado:

Que el hecho sometido a su conocimiento es constitutivo de una falta de defraudación, siendo responsable de la misma el indicado súbdito portugués e imponiéndole como penalidad la multa de 201.90 pesetas, y en caso

de insolvencia la pena subsidiaria correspondiente.

Se le advierte que el importe de la multa debe ingresarlo en metálico en esta Delegación en el plazo de quince días, y en el de tres meses pueden entablar recurso contencioso-administrativo ante esta Audiencia provincial caso de no estar conforme con el fallo dictado.

Cáceres, 25 de Mayo de 1932.—El Secretario, Francisco Mayoral.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, P. S., ilegible.
P—248

Por la presente se notifica a los súbditos portugueses Antonio y Manuel Fernández Suárez y José Márquez Antúnez que la Junta administrativa de Contrabando y Defraudación de esta provincia, reunida en sesión del día 29 de Febrero último para ver y fallar el expediente número 21 de 1932 incoado contra citados individuos por la aprehensión de huevos de gallina, ha acordado:

Que el hecho sometido a su conocimiento es constitutivo de una falta de defraudación, de la que son responsables mencionados individuos, a los que se les impuso como penalidad la multa de 103.96 pesetas, y en caso de insolvencia, la pena subsidiaria correspondiente.

Se les advierte que el importe de la multa deben ingresarlo en metálico en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, y en el de tres meses pueden entablar recurso contencioso-administrativo ante esta Audiencia provincial caso de no estar conformes con el fallo dictado.

Cáceres, 25 de Mayo de 1932.—El Secretario, Francisco Mayoral.
P—249

Por la presente se notifica a don Juan Sánchez para que el día 6 de Junio próximo, a las diez y siete horas, concurra por sí o por persona que legalmente le represente al acto de la Junta administrativa que se celebrará en esta Delegación de Hacienda para ver y fallar el expediente de defraudación número 105 de 1932 incoado contra citado individuo por aprehensión de un encendedor, pudiendo aportar al acto las pruebas que estime pertinentes; advirtiéndole que tiene derecho a nombrar un Vocal que forme parte de la Junta, el cual será un individuo de la Cámara de Comercio o comerciante o industrial matriculado.

Cáceres, 24 de Mayo de 1932.—El Secretario, Francisco Mayoral.
P—250

Por la presente se notifica a don Francisco López para que el día 6 de Junio próximo, a las diez y siete horas, concurra por sí o por persona que legalmente le represente al acto de la Junta administrativa que se celebrará en esta Delegación de Hacienda para ver y fallar el expediente de defraudación número 89 de 1932 incoado contra citado individuo por aprehensión de un encendedor, pudiendo aportar al acto las pruebas

que estime pertinentes; advirtiéndole que tiene derecho a nombrar un Vocal que forme parte de la Junta, el cual será un individuo de la Cámara de Comercio o comerciante o industrial matriculado.

Cáceres, 24 de Mayo de 1932.—El Secretario, Francisco Mayoral.
P—251

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito en metálico constituido en 29 de Septiembre de 1931 por D. Miguel Soria Pastor por el saldo de la liquidación presentada al mismo por los conceptos de Reparto general y Cequijaje de varios ejercicios a disposición del Ayuntamiento de Real de Montroy, cuyo depósito de 6.741,79 pesetas lleva los números 803 de entrada y 4.472 del registro de inscripción, se anuncia al público para que, transcurrido el plazo de dos meses, que determina el Reglamento de la Caja general de Depósitos sin reclamación alguna de tercero, pueda expedirse el resguardo duplicado solicitado.

Valencia, 14 de Mayo de 1932.—El Delegado de Hacienda, P. S., Mauricio Molina.
P—256

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito en metálico, constituido en 23 de Marzo de 1931, por D. Manuel Díaz García, para solicitar un servicio público de viajeros discrecional, clase B, con vehículos de motor mecánico, entre Casas de Pradas, Venta del Moro y Utiel, a disposición del señor Presidente de la Junta provincial de Transportes, cuyo depósito de 1.200 pesetas lleva los números 277 de entrada y 4.161 de registro de inscripción, se anuncia al público, para que, transcurrido el plazo de dos meses que determina el Reglamento de la Caja general de Depósitos, sin reclamación alguna de tercero, pueda expedirse el resguardo duplicado solicitado.

Valencia, 14 de Mayo de 1932.—El Delegado de Hacienda, P. S., Mauricio Molina.
P—257

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito en metálico, constituido en 3 de Febrero de 1931, por D. Francisco Martínez Miguel, para responder de la buena ejecución del aprovechamiento de leñas bajas del monte Roger, de Bugarra, a disposición del señor Ingeniero Jefe de Montes, cuyo depósito de 460 pesetas, lleva los números 126 de entrada y 903 del registro de inscripción, se anuncia al público para que, transcurrido el plazo de dos meses, que determina el Reglamento de la Caja general de Depósitos sin reclamación alguna de tercero, pueda expedirse el resguardo solicitado.

Valencia, 14 de Mayo de 1932.—El Delegado de Hacienda, P. S., Mauricio Molina.
P—258

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CUENCA

A virtud de acta de presencia, levantada por la Inspección de Hacienda de esta provincia, se instruye expediente a D. Juan González y González, vecino de Noduermas ((Jabali Nuevo), provincia de Murcia, por no hallarse matriculado para el pago de la contribución industrial correspondiente a la industria de venta de frutas y hortalizas en ambulancia.

La Administración de Rentas públicas, previo examen de lo actuado, dictó el correspondiente acto administrativo, calificando el hecho de ocultación, y previa la oportuna clasificación de la industria, practicó la liquidación consiguiente, que asciende a pesetas 30,85, comprendidas cuota y recargos ordinarios y se refiere al ejercicio de 1931, imponiéndole una penalidad equivalente al tanto de la cuota anual de tarifa, o sea pesetas 26.

Lo que se notifica por medio de este periódico oficial, por hallarse comprendido el presente caso en el artículo 37 del vigente Reglamento de procedimientos económico-administrativos, ya que se ignora el paradero del interesado, a quien se le hace saber, que si en el término de quinto día, acepta la clasificación y liquidación practicada, se le condonarán automáticamente las dos terceras partes de la multa impuesta, quedando reducida entonces a 8,66 pesetas, siendo requisito indispensable a estos efectos, que la aceptación la haga por medio de comparecencia personal en el expediente o por medio de escrito que se unirá a él, haciendo renuncia expresa a utilizar contra este fallo todos los recursos, incluso el contencioso-administrativo y obligándose a ingresar en arcas del Tesoro las cantidades liquidadas.

Cuenca, 21 de Mayo de 1932.—El Administrador de Rentas, Mercedes Melero.

P-241

A virtud de acta de presencia, levantada por la Inspección de Hacienda de esta provincia, se instruye expediente a D. Antonio de Haro Lanjarin, vecino de Noduermas (Jabali Nuevo), provincia de Murcia, por no hallarse matriculado para el pago de la contribución industrial correspondiente a la industria de venta de frutas y hortalizas en ambulancia.

La Administración de Rentas públicas, previo examen de lo actuado, dictó el correspondiente acto administrativo, calificando el hecho de ocultación, y previa la oportuna clasificación de la industria, practicó la liquidación consiguiente, que asciende a pesetas 30,85, comprendidas cuota y recargos ordinarios y se refiere al ejercicio de 1931, imponiéndole una penalidad equivalente al tanto de la cuota anual de tarifa, o sea pesetas 26.

Lo que se notifica por medio de este periódico oficial, por hallarse comprendido el presente caso en el artículo 37 del vigente Reglamento de procedimientos económico-administrativos, ya que se ignora el paradero del interesado, a quien se le hace saber,

que si en el término de quinto día, acepta la clasificación y liquidación practicada, se le condonarán automáticamente las dos terceras partes de la multa impuesta, quedando reducida entonces a 8,66 pesetas, siendo requisito indispensable a estos efectos, que la aceptación la haga por medio de comparecencia personal en el expediente o por medio de escrito que se unirá a él, haciendo renuncia expresa a utilizar contra este fallo todos los recursos, incluso el contencioso-administrativo y obligándose a ingresar en arcas del Tesoro las cantidades liquidadas.

Cuenca, 21 de Mayo de 1932.—El Administrador de Rentas, Mercedes Melero.

P-242

JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Por la presente se hace saber a D. Jorge Baturo Kirasa y a D. Nicolau Christus, cuyo último domicilio conocido fué en esta capital, calle del Príncipe, número 17, Pensión Sol, y actualmente en ignorado paradero, que el día 8 del mes de Junio próximo, y hora de las once, se reunirá en el salón de actos de la Delegación de Hacienda de esta provincia, calle de Montalbán, la Junta Administrativa de la misma, para conocer en el expediente, por supuesto contrabando, número 14/32 de la misma, instruido por la aprehensión de un kilogramo de heroína, verificada el día 11 del mes de Abril último y por funcionarios del Cuerpo de Vigilancia. Se interesa su comparecencia ante dicha Junta Administrativa, y se les advierte de los derechos que les reconocen en dicho acto los artículos 61 y 62 de la vigente ley de Contrabando y Defraudación, de 14 de Enero de 1929. Igualmente se les advierte del derecho de hacerse representar ante la expresada Junta Administrativa, justificada la presentación con poder otorgado ante Notario o en escrito privado y legitimado, y que el citado Tribunal fallará en el indicado día en el expediente, al constar hecha la notificación, aun sin la comparecencia de tales supuestos inculpados.

Madrid a 26 de Mayo de 1932.—El Presidente de la Junta Administrativa, Mariano Biebra Saiz.

P.—254

DIVISION HIDRAULICA DEL EBRO AGUAS

Se anuncia al público que D. Jaime Plumed García, que desea obtener la concesión de un aprovechamiento de aguas, solicita la publicación de la siguiente nota:

Peticionario, Jaime Plumed García.
Clase aprovechamiento, para riegos.
Cantidad de agua que se pide, treinta y cuatro litro (34) por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar, río Jiloca.

Término municipal donde radica la toma, Monreal del Campo.

Y en cumplimiento del artículo 11 del Real decreto-ley número 33 de 7 de Enero de 1927, se da un plazo de treinta días naturales, contados a par-

tir del siguiente día al de la fecha de publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID, para que el peticionario presente su proyecto, admitiéndose también otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean compatibles con él.

Los proyectos se presentarán por duplicado y precintados, en horas hábiles de oficina, antes de las trece del día en que fine el plazo, en las oficinas de la Jefatura de la División Hidráulica del Ebro, en Zaragoza, calle de San Jorge, número 10, piso tercero.

Zaragoza, 13 de Mayo de 1932.—El Ingeniero Jefe, Vicente Núñez.

P-255

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 del actual, a propuesta de la Comisión cuarta, ha acordado que el párrafo que se agraga al artículo 29 de las Ordenanzas municipales, por acuerdo de 25 de Octubre de 1930, quede redactado en la siguiente forma:

“Queda prohibido el uso de afiches tanto como medio de propaganda en la vía pública como colocados en la puerta de los establecimientos. En cuanto a los cafés, bares, etc., sólo se permitirá desde las diez de la mañana hasta las doce de la noche en todo tiempo, siempre que no constituya molestia para los vecinos, pues si se formularan reclamaciones serán también prohibidos.”

Lo que se anuncia al público para el general conocimiento.

Madrid, 21 de Mayo de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.

M-261

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Pago de dividendos.

El Consejo de Administración de este Banco, en virtud de lo acordado en Junta general de accionistas, de 28 del corriente, ha dispuesto que, desde el día 1.º de Junio próximo, se pague, mediante la entrega del cupón núm. 106, un dividendo supletorio del 4 por 100 sobre 475 pesetas, capital desembolsado por acción, o sea 19 pesetas por cada una.

De esta suma se deducirá el impuesto de 9 por 100, establecido sobre los dividendos de Sociedades, percibiendo un líquido de pesetas 17,29 por cupón.

El pago se efectuará en las Cajas de este Banco, en Madrid, y en las Sucursales del Banco de España, en provincias.

Madrid, 30 de Mayo de 1932. El Secretario, Eduardo Lector y Mardel.

Banco de España

SITUACION

28 de Mayo de 1932
Pesetas

ACTIVO		
Oro en Caja:		
Del Tesoro.....	8.763.669,97	
Del Banco.....	2.244.330.385,65	
De cuentas corrientes.....	650.509,11	2.253.743.584,73
Corresponsales y agencias del Banco en el extranjero:		
Del Tesoro.....	57.867.876,26	
Del Banco.....	227.663.744,36	285.531.620,62
Plata.....		565.132.253,11
Brace por cuenta de la Hacienda.....		2.802.132,62
Efectos a cobrar en el día.....		66.619.021,93
Descuentos.....		1.550.006.014,51
Pagarés del Tesoro, ley de 2 de Agosto de 1899.....		87.235.398,31
Pólizas de cuentas de crédito.....	355.006.500	
Créditos disponibles.....	118.270.301,88	236.736.198,12
Pólizas de cuentas de crédito con garantía.....	3.066.755.570,18	
Créditos disponibles.....	1.516.573.613,28	1.550.176.956,90
Pagarés de préstamos con garantía.....		41.281.484
Otros efectos en Cartera.....		7.839.069,84
Corresponsales en España.....		12.142.776,53
Deuda amortizable al 4 por 100 = 1923.....		244.474.903,26
Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....		10.500.000
Acciones del Banco de Estado de Marruecos, oro.....		1.154.625
Acciones del Banco Exterior de España.....		6.000.000
Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Julio de 1891.....		150.000.000
Bienes inmuebles.....		42.841.314,73
Tesoro público:		
Por operaciones en el extranjero.....	19.731.149,01	6.814.258.834,26
PASIVO		
Capital del Banco.....		177.000.000
Fondo de reserva.....		33.000.000
Fondo de previsión.....		18.000.000
Reserva especial, bases 3. ^a y 7. ^a de la ley de 29 Diciembre 1921.....		15.799.499,73
Billetes en circulación.....		4.830.427.100
Cuentas corrientes.....		886.563.984,38
Cuentas corrientes en oro.....		650.509,11
Depósitos en efectivo.....		8.777.592,37
Dividendos, intereses y otras obligaciones a pagar.....		78.089.090,19
Ganancias y pérdidas.....		69.693.933,67
Diversas cuentas.....		465.068.437,45
Suscripción de obligaciones del Tesoro al 5,50 por 100, Decreto de 1 de Abril de 1932.....		995.195,25
Tesoro público:		
Su cuenta corriente, plata..	162.003.290,85	} 251.972.641,12
Su cuenta corriente para préstamos con garantía de depósitos de productos agrícolas.....	1.876.954,88	
Por pago de intereses y amortización de Deudas del Estado.....	8.315.716,60	
Reservas de contribuciones para pago de Deuda perpetua interior.....	15.148.132,56	
Su cuenta corriente, oro...	66.630.546,23	
Saldo de la cuenta del Activo.....	19.731.149,01	
		6.814.258.834,26

SUBASTA

El Banco de Bilbao, como acreedor pignoraticio, venderá en pública subasta voluntaria 240 acciones, números 82 al 321, de la Compañía Agrícola del Lukus, con cupón núm. 1. Tipo de subasta, 960.000 pesetas. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para tomar parte en la subasta deberán depositarse 60.000 pesetas, antes de hacer la postura.

La subasta tendrá lugar el día 27 de Junio próximo, a las doce horas de su mañana, en Madrid, en el despacho del Notario D. Alejandro Santamaría y Rojas, calle de Valenzuela, núm. 4, piso bajo izquierda, en cuya Notaría estará de manifiesto el pliego de condiciones, durante las horas de oficina y días hábiles.

X-2490

JOSE LEBLANC, S. A.

De conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 21 de los Estatutos por que se rige esta Sociedad, y por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, avenida del Conde de Peñalver, núm. 7, el día 8 de Junio próximo, a las seis de la tarde, para tratar de la modificación del artículo 46 de los Estatutos sociales.

Los señores accionistas que tomen parte en esta Junta depositarán los justificantes de su derecho en la Secretaría de la Sociedad, hasta el día anterior al de su celebración.

Por acuerdo del Consejo de Administración.—El Consejero Delegado, José Leblanc.

X-2488

LA MUTUAL FRANCO-ESPANOLA

Próximo el reparto de la Caja de Vida de 1920, se hace saber a todos los asociados que se consideren con derecho a ser incluidos en el reparto de la citada Caja, que, en cumplimiento de los artículos 29, 30 y 31 de los Estatutos y Real decreto de fecha 8 de Agosto de 1924, publicado en la GACETA DE MADRID del día 10, deberán entregar en la Dirección de la Sociedad, Sevilla, números 3 y 5, Madrid, la certificación de existencia del asegurado debiendo indicar al hacer la entrega, el número de la póliza a que pertenece.

Deberán tener muy en cuenta los interesados, que, de no presentar dicho certificado de existencia del asegurado, dentro de los seis meses últimos del año actual, perderán todo derecho a participar en el reparto.

El día 31 de Diciembre próximo quedará cerrado el plazo de admisión de documentos y se procederá a la liquidación de la Caja y su reparto entre los beneficiarios, conforme a los artículos 25 al 30 de los Estatutos.

Madrid, 30 de Mayo de 1932.—El Consejero Delegado, Mateo Silveira.

X-2475

Tipo de interes. — Descuentos, 3 1/2 por 100; Préstamos y Créditos con garantía, 4, 5 1/2, 6 y 7 por 100. — Créditos personales, 7 por 100. — El Interventor, Adolfo Castaño.—V. B.º: El Gobernador, J. Carabias.

LA MUTUAL FRANCO-ESPAÑOLA

Balanza general en 31 de Diciembre de 1931.

ACTIVO	Pesetas.
Valores públicos depositados en el Banco de España (precio de coste).....	21.483.557,97
Anticipos sobre pólizas.....	5.114.723,80
Hipotecas.....	1.963.729,04
Efectos al cobro y efectivo en Caja.....	33.501,68
Saldo de cuenta corriente en el Banco de España...	264.697,54
Saldos en cuentas corrientes de distintos Bancos.....	302.062,25
Valores públicos en la Caja de Efectos.....	130.000,00
Representantes.	29.387.987,28
En efectivo metálico.....	1.152.779,34
En recibos al cobro.....	166.086,45
Deudores diversos.....	1.318.866,29
	823.443,90
	31.450.297,47

PASIVO	Pesetas.
Asociación de 1919. Saldo acreedor.....	6.776.479,46
Idem de 1920. Idem id.....	5.660.508,56
Idem de 1921. Idem id.....	3.824.061,59
Idem de 1922. Idem id.....	2.997.915,99
Idem de 1923. Idem id.....	2.721.304,56
Idem de 1924. Idem id.....	2.334.797,36
Idem de 1925. Idem id.....	2.040.055,79
Idem en 1926. Idem id.....	1.703.030,12
Idem de 1927. Idem id.....	1.220.668,26
Idem de 1928. Idem id.....	915.048,01
Idem de 1929. Idem id.....	516.076,60
Idem de 1930. Idem id.....	160.661,75
Contraseguro de 1931. Idem id.....	30.870.608,05
Acreedores diversos.....	298.925,00
	280.764,42
	31.450.297,47
El Director general (ilegible).	

X-2474

COMPANIA TRASATLANTICA

Verificado en el día de hoy el sorteo para la amortización de 5.100 obligaciones 6 por 100, emisión 1920, de esta Compañía, han resultado amortizadas las siguientes, números:

- 391 a 400, 501 a 700, 1.501 a 1.600, 5.201 a 5.300, 7.201 a 7.300, 8.701 a 8.800, 12.801 a 12.900, 14.301 a 14.400, 16.801 a 16.900, 19.101 a 19.200, 19.301 a 19.400, 20.601 a 20.700, 20.801 a 21.000, 21.501 a 21.600, 22.401 a 22.500, 23.701 a 23.800, 24.301 a 24.400, 32.001 a 32.100, 32.301 a 32.400, 32.901 a 33.000, 34.101 a 34.200, 35.301 a 35.400, 37.101 a 37.200, 38.301 a 38.400, 39.601 a 39.700, 40.401 a 40.500, 45.301 a 45.400, 49.101 a 49.200, 50.801 a 50.900, 53.501 a 53.600, 54.001 a 54.100, 54.801 a 54.900, 58.201 a 58.300, 62.601 a 62.700, 63.601 a 63.700, 65.201 a 65.300, 65.901 a 66.000, 68.101 a 68.200, 70.501 a 70.600, 72.801 a 72.900, 73.301 a 73.400, 74.701 a 74.800, 78.301 a 78.400, 80.901 a 81.000, 81.501 a 81.600, 87.601 a 87.700, 88.701 a 88.800, 89.501 a 89.700 y 90.501 a 90.600.

Barcelona, 28 de Mayo de 1932.—El Subadministrador, Juan Ferrer y Puig. X-2476

COMPANIA TRASATLANTICA

Verificado en el día de hoy el sorteo para la amortización de 1.340 obligaciones, 4 por 100, de esta Compañía, han resultado amortizadas 1.343, cuya numeración es la siguiente:

- 1.101 a 1.103, 1.103 a 1.110, 1.121 a 1.126, 1.261 a 1.270, 1.481 a 1.490, 1.711 a 1.720, 1.937 a 1.990, 2.231 a 2.300, 2.491 a 2.497, 2.499 a 2.508, 2.611 a 2.620, 2.981 a 2.990, 3.211 a 3.215, 3.218 a 3.220, 3.431 a 3.440, 3.491 a 3.500, 3.581 a 3.599, 3.911 a 3.920, 4.001 a 4.010, 4.081 a 4.099, 4.281 a 4.290, 4.341 a 4.350, 4.461 a 4.470, 4.481 a 4.490, 4.691 a 4.700, 5.071 a 5.080, 5.521 a 5.530, 5.671 a 5.680, 6.271 a 6.280, 6.331 a 6.340, 7.151 a 7.160, 7.551 a 7.560, 7.729 y 7.730, 7.881 a 7.890, 8.221 a 8.230, 8.471 a 8.480, 8.621 a 8.624, 8.627 a 8.630, 8.671 a

- 8.680, 8.961 a 8.980, 9.251 a 9.260, 9.491 a 9.500, 9.871 a 9.880, 10.101 a 10.110, 10.511 a 10.520, 10.676 a 10.680, 10.841 a 10.850, 10.871 a 10.880, 11.091 a 11.100, 11.811 a 11.820, 11.921 a 11.930, 12.111 a 12.120, 12.141 a 12.150, 12.161 a 12.170, 12.481 a 12.490, 12.651 a 12.660, 13.121 a 13.130, 13.261 a 13.300, 13.531 a 13.540, 13.601 a 13.610, 13.671 a 13.680, 13.931 y 13.932, 13.956 a 13.960, 14.051 a 14.060, 14.861 a 14.864, 14.867 a 14.870, 15.041 a 15.050, 15.721 a 15.730, 15.961 a 15.970, 16.081 a 16.090, 16.341 a 16.350, 16.651 a 16.660, 16.741 a 16.750, 16.891 a 16.900, 16.931 a 16.934, 16.988 a 16.990, 17.041, 17.271, 17.280, 17.491 a 17.500, 17.541 a 17.550, 17.831 a 17.850, 17.921 a 17.930, 17.981 a 17.990, 18.431 a 18.440, 18.531 a 18.540, 18.771 a 18.780, 18.881 a 18.890, 18.911 a 18.920, 19.301 a 19.310, 19.491 a 19.410, 19.741 a 19.750, 19.901 a 19.910, 19.961 a 19.970, 20.461 a 20.470, 20.491 a 20.510, 21.001 a 21.010, 21.151 a 21.170, 21.191 a 21.200, 21.371 a 21.380, 21.991 a 22.000, 22.071 a 22.080, 22.131 a 22.140, 22.461 a 22.470, 22.501 a 22.510, 22.561 a 22.570, 22.871 a 22.880, 23.141 a 23.144, 23.241 a 23.350, 23.601 a 23.610, 23.691 a 23.700, 23.851 a 23.860, 24.181 a 24.190, 24.441 a 24.450, 24.551 a 24.560, 24.881 a 24.890, 24.971 a 24.980, 25.073 a 25.080, 25.181 a 25.189, 25.192 a 25.200, 25.221 a 25.230, 25.281 a 25.290, 25.911 a 25.930, 25.971 a 25.975, 25.977 a 25.980, 26.151 a 26.160, 26.321 a 26.330, 26.391 a 26.400, 26.671 a 26.680, 27.201 a 27.209, 27.321 a 27.330, 27.661 a 27.670, 27.901 a 27.909, 27.941 a 27.950, 28.151 a 28.157, 28.159 y 28.160, 28.171 a 28.174, 28.176 a 28.180, 28.801 a 28.810, 28.911 a 28.920, 28.951 a 28.960, 29.063 a 29.070 y 29.251 a 29.260.

De acuerdo con el anuncio publicado con fecha 5 del corriente, las tres obligaciones que han resultado amortizadas sobre las 1.340, se consideran como una amortización extraordinaria.

Barcelona, 28 de Mayo de 1932.—El Subadministrador, Juan Ferrer y Puig. X-2477

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO

Admisión de valores a la contratación pública y cotización oficial en Bolsa.

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas, en sesión celebrada en el día de la fecha, ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio, 17.338 acciones preferentes, al portador, de 250 pesetas nominales cada una, completamente desembolsadas y con numeración correlativa del 160.001 al 177.338, ambos inclusive, de las características que constan en la escritura autorizada por el Notario de esta villa D. Celestino María del Arco, el 25 de Marzo de 1929, emitidas y puestas en circulación por la Sociedad anónima La Unión Resinera Española, domiciliada en esta villa.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 23 de Mayo de 1932.—El Secretario, Juan José María Amann.—Visto bueno: el Síndico Presidente, José Camiña y Beraza. X-2467

BANCO VITALICIO DE ESPAÑA

COMPANIA ANÓNIMA DE SEGUROS Domicilio social, rambla de Cataluña, número 18, Barcelona.

Habiéndose extraviado la póliza número 95.970 que libró el Banco Vitalicio de España a D. Miguel Soler Farnés en 27 de Junio de 1919, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de hacer constar que si no fuese presentada en la Dirección de la Compañía dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se tendrá por nula y sin efecto, y será substituida por otro documento de igual fuerza y valor.

Barcelona, 23 de Mayo de 1932.—El Director general, V. Muntadas. X-2474

"PENINSULAR", S. A. DE SEGUROS

MADRID

Balanza general establecido al día 31 de Diciembre de 1931.

	Pesetas.
ACTIVO	
Accionistas por capital no desembolsado.....	1.000.000,00
Efectivo en Cajas y Bancos	37.369,14
Fondos públicos del Estado español.....	796.300,00
Agencias	92.757,60
Compañías reaseguradoras	26.691,09
Compañías cedentes.....	15.545,93
Depósitos en Compañías cedentes	468.142,63
Reservas: partes de los reaseguradores	135.129,35
Depósitos y fianzas.....	1.875,00
Mobiliario	45.379,45
Gastos primera instalación	34.513,32
Deudores varios.....	61.222,13
Depósitos de acciones.....	292.165,65
Pérdidas y ganancias.....	292.165,65
	3.032.591,29

	Pesetas.
PASIVO	
Capital enteramente suscrito	2.000.000,00
Fondo para primera instalación	68.402,67
Reservas técnicas: Negocio directo.....	220.644,10
Reservas técnicas: Ramo extranjero	468.142,63
Reserva legal fluctuación valores	12.000,00
Reserva eventualidades y créditos dudosos.....	70.000,00
Reserva por impuestos a pagar	15.800,00
Depósitos de Compañías reaseguradoras	135.129,35
Fianzas Agentes.....	16.962,54
Acreeedores varios.....	450,00
Depositantes de acciones.....	25.000,00
	3.032.591,29

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al día 31 de Diciembre de 1931.

	Pesetas.
DEBE	
Pérdida del ejercicio anterior	165.965,92
Incendios:	
Siniestros pagados	29.978,26
Primas reaseguradas.....	32.057,42
Comisiones	24.018,69
Reservas de primas.....	24.013,00
Idem de siniestros.....	7.215,10
Accidentes:	
Siniestros pagados.....	75.780,45
Primas reaseguradas.....	111.901,33
Comisiones	62.228,94
Reservas de primas.....	69.349,00
Idem de siniestros.....	120.067,00
Ramo extranjero:	
Siniestros pagados.....	423.059,72
Comisiones	197.079,00
Reservas de primas.....	237.384,19
Idem de siniestros.....	230.758,44

	Pesetas.
Otras reservas según balance	85.800,00
Gastos generales.....	111.270,84
Impuestos pagados.....	10.335,46
Males deudores.....	3.953,07
	2.032.215,84

HABER	
Incendios:	
Primas del ejercicio.....	64.298,73
Pólizas y accesorios.....	9.158,38
Comisiones de reaseguro.....	11.233,50
Siniestros parte reaseguradora	16.555,39
Reservas año anterior.....	10.685,00
Idem parte de reaseguradores	14.572,35
Accidentes:	
Primas del ejercicio.....	168.965,35
Pólizas y accesorios.....	2.219,17
Comisiones de reaseguro.....	36.487,92
Siniestros parte reaseguradora	47.292,92
Reservas año anterior.....	43.873,00
Idem parte de reaseguradores	120.557,00
Ramo extranjero:	
Crédito riesgos en curso.....	522.134,48
Primas del ejercicio.....	598.626,54
Intereses y diferencias de cambios.....	53.390,46
Saldo deudor.....	292.165,65
	2.032.215,84

Aprobado en junta general ordinaria de accionistas el día 27 de Mayo de 1932.—Contador, J. Cañadas; Director, R. Torija.

COMPANIA HISPANO-AMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

La Junta general ordinaria, celebrada en esta fecha, ha acordado repartir a los accionistas de esta Sociedad un dividendo complementario correspondiente al ejercicio 1931, libre de impuestos españoles, a razón de 30 pesetas oro, para las acciones series A, B y C, y 6 pesetas oro, para las acciones series D y E.

El dividendo se hará efectivo en pesetas, al cambio del oro en el día del pago, quedando facultados los tenedores extranjeros para optar por recibir en pago de sus dividendos oro, antes indicados, otras divisas equivalentes.

Una peseta oro se considera equivalente a un franco suizo, y para efectuar su conversión se aplicará el cambio que en relación con el franco suizo tenga, en el día del pago, la moneda en que se haga efectivo el dividendo.

Para percibir el dividendo referido, los señores accionistas deberán presentar, a partir del día 1.º de Junio de 1932, el cupón núm. 22 de las acciones de esta Compañía en cualquiera de los siguientes Bancos:

- En Madrid: Banco Español de Crédito, Banco Urquijo y Banco de Vizcaya.
- En Barcelona: S. A. Arnús Garí.
- En Bilbao: Banco de Vizcaya.

En Bruselas: Banque de Bruxelles y Cassel & Cie.

En Amberes: Banque de Bruxelles Sté. Ame. y Siège d'Anvers.

En Luxemburgo: Banque Internationale à Luxembourg.

En Berlín y otras plazas alemanas: Deutsche Bank und Disconto-Gesellschaft.

En Frankfurt s/M: Deutsche Bank und Disconto-Gesellschaft Filiale Frankfurt.

En Zurich y otras plazas suizas: Crédit Suisse.

En Amsterdam: Mendelssohn & Co. Amsterdam, Nederlandsche Handel Maatschappij N. V., Handel Maatschappij H. Albert de Bary & Co. N. V.

En Londres: Midland Bank Limited, Barclays Bank Limited, J. Henry Schroeder & Co. y Baring Brothers & Co.

En New York: Guaranty Trust Company.

En Buenos Aires: Oficinas de la Compañía.

Madrid, 30 de Mayo de 1932.—El Secretario del Consejo de Administración, Miguel Vidal y Guardiola.

X—2478

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL

Desde el día 15 del próximo mes de Junio, se satisfarán: El cupón número 46 de los Bonos de Construcción emitidos en 15 de Enero de 1921; el cupón núm. 35 de los emitidos en 15 de Octubre de 1923 (primera serie); y el cupón núm. 31 (segunda serie) de dicha emisión, puesta en circulación en 15 de Septiembre de 1924, previa la presentación de los títulos definitivos y mediante facturas duplicadas, que se facilitarán en los Establecimientos de pago siguientes:

En Madrid: Banco Urquijo, Español de Crédito, Hispano Americano, Vizcaya y Bilbao.

En Bilbao: Banco de Vizcaya, de Bilbao, del Comercio y Urquijo Vascongado.

En Barcelona: Sociedad anónima Arnús Garí.

En Santander: Banco Mercantil.

Del importe del cupón se deducirán los impuestos vigentes.

Madrid, 30 de Mayo de 1932.—El Vicesecretario, J. de Aymerich.

X—2480

ALCALDIA DE CASTELLON DE LA PLANA

Don Manuel Peláez Edo, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana.

Hago saber: Que el Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 del actual, acordó anunciar concurso libre para proveer tres plazas de Médicos supernumerarios del Cuerpo de Beneficencia y Sanidad municipal.

Dicho concurso deberá resolverse con sujeción a las siguientes bases:

- 1.º Conforme determina el apartado de la base primera del artículo 7.º del Reglamento del personal facultativo y titulado del Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana, se anuncia concurso libre para proveer tres plazas de Médicos supernumerarios.

rios del Cuerpo de Médicos de Beneficencia y Sanidad municipal, que tiene a su cargo los servicios establecidos por el Ayuntamiento, cuyas plazas no tienen asignado sueldo ni gratificación alguna en el presupuesto municipal.

2.º Los concursantes que sean nombrados para desempeñar las plazas de referencia, tendrán las obligaciones y derechos determinados en el ya citado Reglamento del personal facultativo.

3.º Las solicitudes deberán ser presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a partir del día en que se publique el anuncio del concurso en la GACETA DE MADRID, terminando el plazo de admisión de solicitudes a las trece horas del día de igual fecha del mes correspondiente.

4.º Juntamente con la solicitud deberán los concursantes acompañar los documentos que se expresan a continuación:

a) Título de Doctor o Licenciado en Medicina, o testimonio notarial del mismo.

b) Documentación acreditativa de pertenecer al Cuerpo de Médicos titulares de Inspectores municipales de Sanidad.

c) Certificación del acta de nacimiento expedida por el Registro civil correspondiente, debidamente legalizada en su caso, para acreditar su calidad de español, ser mayor de veintidós años y no exceder de treinta y cinco años de edad el día en que termine el plazo de admisión de solicitudes.

d) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía del Ayuntamiento en que reside el solicitante.

e) Certificación expedida en el Registro Central de Penados y Rebellés, para acreditar que carecen de antecedentes penales.

f) Certificación facultativa para acreditar que no padece el concursante enfermedad contagiosa ni defecto físico que le impida la práctica profesional.

5.º Podrán aportar además, cuantos documentos estimen convenientes para acreditar méritos, servicios y condiciones de aptitud.

Se hará computación, en conjunto, de los méritos aducidos por los concursantes.

6.º La Comisión de Personal, en su día, examinará y estudiará la documentación unida al expediente y elevará propuesta unipersonal para cada una de las plazas a proveer, a fin de que el Excmo. Ayuntamiento acuerde sobre el nombramiento de los propuestos o de otro de los concursantes a quienes estime con méritos o circunstancias preferentes para las atenciones del servicio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castellón, 23 de Febrero de 1932.
El Alcalde, Manuel Peláez.

X—2484

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA BARCELONETA, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del dis-

trito de la Barceloneta, de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en el procedimiento judicial sumario seguido por D. Eduardo Soler Xivixell contra D. Luis Ventosa Porta, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez y término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada, que consiste en:

Una finca urbana, consistente en una porción de terreno con varias edificaciones, situada en la presente ciudad y su calle de Galileo, donde está señalada con los números 69, 71 y 73, de superficie 509 metros y un decimetro, equivalentes a 3.437 palmos y 49 céntimos; lindante: por el frente, con la calle de Galileo; por la derecha, entrando, con la calle de Ladrilleros; por la espalda, con otra finca propia del mismo D. Luis Ventosa, y por la izquierda, con finca de D. Miguel Rabassa.

Se ha señalado para el acto del remate el día 25 de Junio próximo, y hora de las doce, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, a la derecha, segundo patio; previéndose a los licitadores que la subasta se anuncia sin sujeción a tipo; que para tomar parte en ella deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad del distrito de Occidente, a que se refiere la regla cuarta del artículo 151 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 24 de Mayo de 1932.—
El Secretario. Bienvenido Pascó.

X—2483

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CONCEPCION, DE BARCELONA

En méritos de los autos de procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado del distrito de la Concepción, de esta ciudad, y Secretaría de mi cargo, a instancia de doña Isabel Casso y Solá y D. Ramón y D. José Oriol, D. Jorge y doña Pilar Goula y Costa, todos ellos como herederos de D. Ramón Goula y Plandiura, contra don Manuel Gómez Rosa, por el presente se saca por tercera vez a pública subasta y por término de veinte días, los siguientes bienes, especialmente hipotecados, objeto del expresado procedimiento, situados en los territorios españoles del Golfo de Guinea, y que se describen así:

1.º Terreno sito en Bariobé, distrito de la Concepción, de extensión 23 hectáreas, 67 áreas y 20 centiáreas; lindante: por el Norte, con finca de vecinos de Bariobé; por el Sur, con Andrés Bispa, Garnet Kalo, Francisco

Bokesa y Davis Balechá; por el Este, con terrenos del Estado y Borico Bubi, y por el Oeste, con dichos Francisco Bokesa, Davis Bolechá, Garnet Kalo y con la finca que a continuación se describe.

2.º Terreno sito en Bariobé, distrito de la Concepción, de extensión superficial 18 hectáreas, 79 áreas y 70 centiáreas; lindante: por el Norte, con Kawan; por el Sur, con Chale Dukd y con Sara Rubi; al Este, con la finca anteriormente descrita y con Chale Dukd, y al Oeste, con dicho Chale Dukd y con el río Biala; cual finca se halla atravesada de Norte a Sur con un camino que va a la playa.

3.º Terreno sito en la isla de Fernando Poo, distrito de Santiago de Baney (Laka) y lugar denominado Lobaña; de una extensión superficial de 38 hectáreas y 89 áreas; que linda: al Norte, con fincas de Rolando Berleycorn y arroyo; al Este, zona marítima; el Sur, río Tochohua, que limita la finca de doña Juana Lawson y bosque virgen, y al Oeste, finca de Rolando Berleycorn.

4.º Terreno en Basakato del Este, de 30 hectáreas y 12 áreas de extensión superficial; que linda: al Norte, con el río Basapo; al Este, con zona marítima; al Sur, con río Basakato, y al Oeste, con bosque y plantación de malanga, de Pata Bubi.

5.º Terreno en el mismo lugar de Basakato del Este, de extensión superficial 46 hectáreas y 31 áreas; que linda: al Norte, con bosque Bubi y río Basakato; al Este, zona marítima; al Sur, río Basó, y al Oeste, bosque Bubi y plantación de cacao y bosque de Pata Bubi.

6.º Terreno dedicado al cultivo de cacao y café, sito en Basuala (Concepción); de una extensión superficial de 20 hectáreas, 31 áreas y 36 centiáreas; que linda: al Norte, con finca de Mariano Berleycorn, hoy de D. Manuel Balboa; al Sur, el escape de la zona marítima; al Este, riachuelo que separa la finca de Catalina Berleycorn, y al Oeste, bosque virgen, hoy del Bubi Capachita.

7.º Terreno dedicado al cultivo de cacao y café, sito también en Basuala (Concepción), de 44 hectáreas, 32 áreas y 99 centiáreas de extensión superficial; que linda: al Norte, con finca de Capo M'Tone, la de Bosera, bosque del Estado y finca de D. Manuel Balboa, y al Oeste, la de Caparreta Morte y otras.

8.º Un solar de terreno sito en la ciudad de Santa Isabel de Fernando Poo, en la calle de Irisani; de extensión superficial 1.075 metros cuadrados; lindante: por el Norte, con terreno de la misma procedencia, propio de doña Isabel Prince, en una extensión de 50 metros lineales; por el Sur, solar de Sara Magdalena; al Este, con la calle de Irisani, en una extensión de 21 metros y medio lineales, y al Oeste, solar del Consejo de Vecinos; y

9.º Solar situado en la calle de la Reina Victoria, de la ciudad de Santa Isabel de Fernando Poo, señalada con el número 6 de orden; de extensión superficial 699 metros cuadrados con 27 centímetros. Tiene su frente o entrada a dicha calle de la Reina Victoria, antes Armero, y linda: por su derecha entrando, con terrenos de Fany Christian, hoy de Fran-

isco Pérez e hijo; por la izquierda, con Rolando Barleycorn; por el fondo, con Daniel Kinson, y por el frente, con dicha calle.

Según lo pactado en la escritura base del procedimiento, las fincas relacionadas fueron valoradas, respectivamente, para el caso de subasta como sigue:

Pesetas.

La primera, en cantidad de.....	45.000
La segunda, por la de.....	35.000
La tercera, por la de.....	60.000
La cuarta, por la de.....	75.000
La quinta, por la de.....	115.000
La sexta, por la de.....	50.000
La séptima, por la de.....	110.000
La octava, en.....	10.000
Y la novena, por la de.....	15.000

Total, salvo error u omisión. 515.000

Importa, pues, la total valoración escriturada de las fincas descritas, la cantidad de *quinientas quince mil pesetas*, salvo error u omisión.

El remate tendrá lugar el día 9 de Julio próximo venidero, a las doce, en el local de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ala derecha, del salón de Fermín Galán.

Y se advierte a los licitadores que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por todos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir ningún otro título; y que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que todos los bienes antes relacionados salen a esta tercera subasta sin sujeción a tipo, admitiéndose en consecuencia cualquier postura que se formule; y que para tomar parte en la subasta deberá acreditar previamente todo licitador haber depositado en la Caja general de Depósitos de esta provincia, en esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la valoración por que salieron a subasta las fincas por segunda vez, o sea por la cantidad de 336.250 pesetas (trescientas ochenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas), sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 12 de Abril de 1932.—
El Secretario judicial: por D. José M. Guardiola, J. Pórtulas, Oficial.

X—2482

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL NORTE, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Norte, de esta capital, en providencia de este día, dictada en los autos de juicio ejecutivo sumario promovidos por D. Isidro Serra Borrás contra D. Luis Corbi López, por el presente se sacan a pública subasta por primera vez, término de veinte días y por el precio fijado de común

acuerdo por las partes, las fincas siguientes:

Una porción de terreno edificable, sita en esta ciudad, barriada de San Martín de Provensals, con frente a la calle de Vilanova; de extensión superficial 152 metros y 88 decímetros, equivalentes a 4.945 palmos y 73 centésimas; lindante: al frente, Sur, en una línea de siete metros y 81 centímetros, con dicha calle; por detrás, Norte, con terreno de don Francisco Maya; por la derecha entrando, Este, en una línea de 19 metros y 80 centímetros, con finca de don Juan Leiva, y por la izquierda, Oeste, con la de don Narciso Saurá. Valorada en 100.000 pesetas.

Otra porción de terreno edificable, sita en esta misma ciudad y barriada dicha de San Martín de Provensals, con frente también a la calle de Vilanova; de superficie 447 metros y 22 decímetros, equivalentes a 11.837 palmos y 91 centésimas; lindante: por el frente, Norte, en una línea de 11 metros y 80 centímetros, con dicha calle; por detrás, Sur, en 11 metros y 80 centímetros, con un pasaje llamado de Serracán; por la derecha entrando, Oeste, en una línea de 38 metros y 75 centímetros, con terreno de doña Francisca Gil, y en otra de 15 metros, con terreno de doña Joaquina Pujol, y por la izquierda, Este, en una línea de 37 metros y cinco centímetros, con finca de D. Tiburcio Nacher, y en otra de 16 metros, con terreno de la propia doña Joaquina Pujol. Valorada en 150.000 pesetas.

Se previene que la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (salón de Fermín Galán, antes de San Juan), el día 28 de Junio próximo y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán depositar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de valoración; cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido de practicado el remate, a excepción de la del mejor postor, que quedará subsistente como garantía de su obligación, o en su caso, como parte del precio del remate.

Segunda. Que no se admitirá postura alguna que no cubra la totalidad del tipo de subasta.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Cuarta. Que los gastos de subasta, pago de Derechos reales a la Hacienda y demás inherentes, serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 24 de Mayo de 1932.—
El Secretario, Licenciado José María Salvá.

71

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CAROLINA

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que como ya oportunamente fué publicado, por auto de 25 de Noviembre pasado fué declarada en concurso necesario de acreedores la Sociedad civil particular minera Grupo Santa Susana, con domicilio en esta población, habiéndose acordado, en provida de esta fecha, continuar la tramitación de los autos, cuyo curso se suspendió a instancia del Sr. Abogado del Estado, y a este fin, por el presente se cita a los acreedores de la Sociedad civil particular minera Grupo Santa Susana, para que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos, por sí o por apoderado en forma, convocándose a la vez a Junta general para el nombramiento de Síndicos, que tendrá lugar el día 12 de Julio próximo, y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado; significándose de que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en La Carolina a 18 de Mayo de 1932.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.—El Secretario, P. M., Rafael Cámara Rodríguez.

X—2481

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez municipal e interino de primera instancia del distrito del Centro, de esta capital, Secretaria del que refrenda, en autos de procedimiento especial sumario que establece el artículo 181 de la vigente ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Procurador D. Alfredo Correa, en nombre de D. Guillermo Pérez Herrero, contra D. Antonio García Lucas, sobre pago de pesetas, importe de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día 28 de Junio próximo, a las once, y por el precio de 140.000 pesetas, pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento, la siguiente finca:

Un solar o porción de terreno sito en esta capital, en la calle de Cáceres, sin número, señalado con el número 3 de las parcelas en que se dividió la finca de que procede, hoy casa en construcción, señalada con el número 14, y que linda: al frente o Sur, con la dicha calle de Cáceres; a la espalda o Norte, con los talleres de Mullero y Compañía; a la derecha, con la parcela número 4, de los señores San Pedro y Sánchez, y por la izquierda, con el solar hoy casa de D. Pedro García Boso, ocupando una superficie de 396 metros y 90 decímetros cuadrados, equivalentes a pies 5.112 y siete décimos de otro.

Y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del expresado tipo; que no se admitirán posturas inferiores al mismo; que los autos y la certificación del Registro.

a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 26 de Mayo de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez. — Visto bueno: el Juez de primera instancia, Interino, C. Valdedor.

X—2485

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Miguel Jiménez Soto, para la efectividad de un préstamo hipotecario de 12.500 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente finca:

Una casa antes sin número, hoy marcada con el número 3 de la calle de Hernán Cortés, de la ciudad de Linares, la cual se compone de tres cuartos y dos de alzada, con cámaras, distribuidos en ocho habitaciones y dos alcobas, con sus correspondientes cocinas, corral, cuadras y leñero, y además un horno de pan cocer; que todo ocupa una superficie de 288 metros y 43 decímetros cuadrados, o sean 23 metros y 45 centímetros de fondo, por 12 metros y 30 centímetros de fachada; linda: por la derecha de su entrada, con terreno de común aprovechamiento, y por la izquierda y espalda, con otra finca de la testamentaria de doña María Collado.

Tasada dicha finca en la cantidad de 25.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores: que para su remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en dicho Juzgado del distrito del Congreso, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Linares, se ha señalado el día 22 de Junio próximo, a las once horas; que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de dicho avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de referido tipo; que el remate podrá hacerse a calidad de ordenio a un tercero; que si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación en los dos rematantes; que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que puedan examinarlos, y con los cuales deberán conformarse los licitadores,

sin tener derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 19 de Mayo de 1932.—El Secretario, Pedro Alvarez-Castellanos. Visto bueno: el Juez de primera instancia, Udefonso Bellón.

X—2469

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo que sigue D. Isidoro Honrado Ros contra D. Guillermo Sanz Bracamonte, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de la siguiente finca:

Casa construida sobre un solar sito en esta capital y su calle del Divino Vallés, número 6, distrito de la Inclusa, sitio conocido por Quiñones. Linda: por su frente, en línea de 13 metros, con dicha calle; por la derecha entrando, en línea de 24 metros y 15 centímetros, con solar antes descrito y solar número 8 de la misma manzana; por la izquierda, en línea de 24 metros y 15 centímetros, con solar número 13 de la misma manzana. Ocupa una superficie de 313 metros cuadrados y 95 decímetros cuadrados, o sean 4.043 pies y 67 centésimas de otro, cuadrados.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 24 de Junio próximo, a las once de su mañana y se previene:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de 143.545 pesetas y 50 céntimos, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 17 de Mayo de 1932.—El Juez, Gustavo Lescure.—El Secretario, Francisco Castro Artime.

X—2466

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en los autos de secuestro y enajenación de finca, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado en un principio por el Procurador D. Alfonso Bilbao y Sevilla, y en la actualidad por el Procurador D. Vicente Ruiz Valarino, contra D. Arturo Sánchez Vivar, sobre pago de pesetas 58.000 de principal, gastos, intereses y costas, se saca de nuevo a la venta por primera vez en pública subasta y por la cantidad de 116.000 pesetas fijada en la escritura de préstamo hipotecario origen de dichos autos, la finca en la misma hipoteca, consistente en

Una casa situada en Madrid y su calle de Hercilla, número 10, barrio de Rivero o de las Peñuelas del Niño.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 22 de Junio próximo a las diez y media de su mañana, previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del referido tipo; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán examinarse por los que deseen interesarse en la licitación, y con los que deberán conformarse, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 19 de Mayo de 1932.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán. — Visto bueno: el Juez de primera instancia, José González Llana.

X—2468

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE OVIEDO

Don Sancho Arias de Velasco, Juez municipal, en funciones de primera instancia de Oviedo.

Hago saber: Que el día 28 de Junio próximo, a las once de la mañana, se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se describirán, rebajados en un 25 por 100, por haberlo acordado en el juicio ejecutivo promovido por el Procurador señor Cavanillas, en nombre de D. Víctor García González, contra D. Celestino González Tresguerras, sobre pago de 94.000 pesetas de principal, intereses y costas.

Los bienes que han de ser objeto de subasta son los siguientes, sitos en el concejo de Llanera:

1.º En la parroquia de Lugo, barrio de Pondal, una casa de habitación, que consta de piso alto y bajo, con todas sus oficinas, señalada con el número 77 de población: mide 616 metros cuadrados, y linda: por todas partes, con bienes procedentes de doña Concepción Berraldo de Quirós.

2.º En los mismos términos, una finca destinada a labor, que se halla delante de la casa anterior y sirve de jardín; mide 10 áreas, y linda por todos lados con bienes de la herencia de dicha señora.

3.º En dichos términos, una panera colocada sobre seis pies de piedra, que ocupa una superficie de 45 metros cuadrados, y linda: al Norte y Oeste, con bienes de la citada herencia; al Este y Sur, con camino.

4.º En los referidos términos, una ermita con su santuario y con la advocación del Santo Cristo de Pondal; linda por todos lados con bienes de la repetida herencia.

5.º En los mencionados términos, una casa-lagar, que mide 85 metros cuadrados, y linda por todos lados con bienes de la misma procedencia.

Estas cinco fincas constituyen una posesión, cuyo valor estiman en pesetas 15.600.

6.º En los citados términos, un terreno a prado llamado Peruyero, que mide tres hectáreas, dos áreas y 50 centiáreas, y linda: al Norte, con bienes de dicha herencia; al Este, con más de los herederos de D. José Rodríguez y D. Alejandro Mon; al Sur, con otros de los de José González, y al Oeste, con camino público. Su valor, 15.000 pesetas.

7.º En los repetidos términos, una finca nombrada Prescubia o Prado Grande; a labor, prado y pasto; de tres hectáreas, 16 áreas y 40 centiáreas; linda: al Norte, Este y Sur, con bienes de la herencia de doña Concepción Peón; al Oeste, lo mismo y más de D. Enrique Alvarez. Su valor, 500 pesetas.

8.º En los propios términos, una finca llamada La Pumarada, de una hectárea, 15 áreas y 40 centiáreas, a prado y pumarada; linda: al Norte y Oeste, con bienes de la repetida herencia; al Este y Sur, con camino público. Su valor, 2.000 pesetas.

9.º En los referidos términos, la finca de la ermita, a prado, con castaños y otros árboles, de 48 áreas y al Este y Sur, con camino público. Su valor, 1.500 pesetas.

10. En los expresados términos, una finca a labor y prado, cerrada sobre sí, nombrada Huerta Delante Casa, Prado del Medio y del Canto; de dos hectáreas, 21 áreas y 50 centiáreas; linda: al Norte, con bienes de la citada herencia; al Sur, con más de la misma y de D. Víctor Rodríguez Espina; el Este, con casa y bienes de dicha herencia, y al Oeste, con más de la misma, de D. Enrique Alvarez Guerra y doña Bárbara Díaz. Su valor, 10.000 pesetas.

11. En los repetidos términos, la

finca nombrada Prado del Molin, a prado; de 56 áreas y 40 centiáreas; linda: al Oeste, con reguero y bienes de D. Víctor Rodríguez Espina, y por los demás lados, con otros de dicha herencia. Su valor, 2.000 pesetas.

12. En dichos términos, la finca nombrada Huerta de la Pumarada o Prado de Abajo de Casa, a labor, prado y pasto; de una hectárea, 58 áreas y 80 centiáreas; linda: al Sur, con camino público, y por los demás vientos, con jardín y otros bienes de la mencionada herencia. Su valor, 2.750 pesetas.

13. En los mismos términos, otra finca nombrada Huerta de Delante de Casa, a labor y prado, con algunos árboles; de 55 áreas y ocho centiáreas; linda: al Norte, con camino y casa de la repetida herencia; al Este y Sur, con camino público, y al Oeste, con bienes de la citada herencia. Su valor, 1.250 pesetas.

14. En los indicados términos, una suerte de terreno a prado, llamada El Prado Grande o de San Juan, en el punto de la Verbola, cerrado sobre sí; mide esta porción 81 áreas y 20 centiáreas, y linda por todos lados con bienes de la herencia de doña Concepción Peón. La lleva Santiago del Valle. Su valor, 1.100 pesetas.

15. En los expresados términos, otra suerte de terreno llamada también Prado Grande o de San Juan, cerrado sobre sí; tiene de cabida esta porción una hectárea, 18 áreas y 70 centiáreas, y linda por todos lados con bienes de la misma herencia. La lleva Prudencio Fernández. Su valor, 1.500 pesetas.

16. En los indicados términos, otra suerte de prado, nombrada El Prado Grande o de San Juan, cerrado sobre sí; mide esta suerte una hectárea, 79 áreas y 10 centiáreas; lindando por todos lados con prado y monte de robles de la expresada herencia. La lleva José González y Suárez, de Pondal. Su valor, 2.400 pesetas.

17. En los mismos términos, un terreno a pasto y arbustos de roble al lado Este y Sur del prado de San Juan; mide una hectárea, y linda: al Oeste, con bienes de la repetida herencia, y por los demás lados, con camino público. Su valor, 1.200 pesetas.

18. En dicho término y sitio de Prescubia, una finca a labor y prado y pasto, nombrada Prado Grande; de una hectárea, 12 áreas y 90 centiáreas; linda: al Norte, con bienes de D. Ramón Martínez y de doña Bárbara Díaz; al Este, Sur y Oeste, con bienes de la mencionada herencia. Su valor, 1.650 pesetas.

19. En los indicados términos y barrio de Pondal, una finca titulada Llosana, a pasto y matorral, con algunos robles; mide 88 áreas y 70 centiáreas, y linda: al Norte, con bienes de los herederos de D. José González Pevida; al Este, con camino público; al Sur y Oeste, con bienes de la mencionada herencia. Su valor, 1.300 pesetas.

20. En los repetidos términos y barrio, un terreno a prado llamado Prescubia; de siete áreas y 10 centi-

áreas; linda por sus cuatro puntos con bienes de la repetida herencia. Su valor, 100 pesetas.

21. En los mismos términos, una finca a labor, nombrada Tierra de Pozana; de 76 áreas y 50 centiáreas; linda: al Norte y Sur, con bienes de la citada herencia; al Este, con más de D. José Ania y de dicha herencia; al Oeste, con camino público. Su valor, 1.650 pesetas.

22. En los referidos términos, una finca a prado y pasto nombrada de Pozana, de una hectárea, 64 áreas y 80 centiáreas; linda: al Norte, con bienes de D. Alejandro Mon y de D. José Antonio Ablanedo; al Este, con más de D. José Ania; al Sur, con otros de don Manuel Rodríguez, y al Oeste, con más de la citada herencia. Su valor, 2.375 pesetas.

23. En los mismos términos, una finca nombrada Huerta de la Pozana, a labor, pasto y monte de robles, de una hectárea, 48 áreas y 60 centiáreas; linda: al Norte y Oeste, con camino público; al Este y Sur, con bienes de la repetida herencia. Su valor, 2.475 pesetas.

24. En los indicados términos, una finca nombrada Prado del Cura, a labor, prado y pasto, dividida por la vía férrea, que mide una hectárea, 34 áreas y 50 centiáreas; linda: al Norte, con sebe y después bienes de la precitada herencia y de D. José Ania; al Este, con camino de servicio; al Sur, con bienes de D. Alejandro Mon y de don Manuel Rodríguez; al Oeste, con más de la repetida herencia. Su valor, 3.250 pesetas.

Inscritas en el tomo 153, folios 198 al 202, números 9.827 al 29, y en el tomo 154, ambos de Llanera, folios 79 al 185, números 9.892, 93 y 98, 9.919 a 22, 24, 27, 32 a 36, 42 a 44.

La subasta se llevará a cabo con sujeción a las siguientes condiciones:

1.º Servirá de tipo para la subasta la cantidad fijada en la hipoteca y que se detalla a continuación de cada una de las fincas, rebajada en un 25 por 100.

2.º No se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo.

3.º Los licitadores deberán consignar previamente en la Caja general de Depósitos, precisamente, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Los títulos de propiedad y los de constitución de gravámenes de las fincas descritas se encuentran en Secretaría a disposición de los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

5.º La subasta se efectuará cumpliendo los preceptos de la ley de Enjuiciamiento civil y vigente ley Hipotecaria.

Dado en Oviedo a 6 de Mayo de 1932.—El Secretario, Antonio Fernández Giro.—Visto bueno, el Juez, Sancho Arias.

X-2460

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.